



Universidad Nacional Autónoma de Chota



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 211-2021-UNACH

Chota, 19 de noviembre de 2021

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 105-2021, de fecha 14 de noviembre de 2021, mediante el cual se autoriza Transferencia de Partidas Público a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado para el personal del sector público; y el Informe N° 0574-2021-UNACH/OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Directiva N° 007-2020-EF/50, Directiva para la Ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF150.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda; asimismo, en inciso b) del numeral 21.2 se establece que Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 23 de la Constitución Política del Perú dispone que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado. Asimismo, el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico;

Que, el artículo 24 de la referida Carta Magna señala que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual;

Que, la recuperación económica mundial, entre otros factores de oferta, ha generado incrementos de los precios de productos importantes dentro de la canasta básica, afectando significativamente las remuneraciones de los trabajadores formales en términos reales, especialmente aquellos con bajos niveles de ingresos, puesto que el poder adquisitivo de los mismos, en lo que va del año 2021, se ha estancado respecto a los niveles registrados previos a la pandemia;

Que, en ese contexto, resulta necesario establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que impliquen un mecanismo compensatorio en los trabajadores formales con menores ingresos, a fin de que, a través de la expansión de la demanda y el consumo, coadyuve a la dinamización y reactivación de la economía nacional; por lo cual, se considera necesario otorgar un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y de las entidades del sector público, con menores ingresos;



Universidad Nacional Autónoma de Chota



Que, en ese contexto, el Decreto de Urgencia N° 105-2021 tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19;

Que, en tal sentido, mediante el Artículo 15. Autorización para el otorgamiento del bono extraordinario para el personal del sector público, se autoriza, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, el bono extraordinario no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeto a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de cualquier beneficio, compensación u otro de similar naturaleza;

Que, para efectos de lo establecido en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N°105-2021 exceptúase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en el Anexo N° 1 - Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se autoriza la transferencia a la Universidad Nacional Autónoma de Chota por el monto total de S/ 16,800.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, con Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 9 de febrero de 2021, se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, bajo la presidencia del Dr. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO DE URGENCIA N° 105-2021, por un monto total de S/. 16,800.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.0 Reserva de Contingencia
TOTAL		S/ 16,800.00

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

NOTA 0000000396

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 19/11/2021

FECHA: 19/11/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 219 | 211-2021-UNACH

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 105-2021 - ART.17.1

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 105-2021 QUE ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE UN BONO EXTRAORDINARIO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0058 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0316055 OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL		16,800
00 RECURSOS ORDINARIOS		16,800
5 GASTOS CORRIENTES		16,800
2.1.1 9.3 10 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		420
2.3.2 8.1 8 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		16,380
TOTAL:		16,800

